



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Ley N° 3988-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E5-2024-4087-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Andrea Carolina Laleff, DNI N° 29.073.867, como responsable a cargo del Departamento Contrataciones de la jurisdicción 5-Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible;

Que la agente Laleff fue designada como Jefa a cargo del referido Departamento, a partir del 08 de febrero de 2024 y hasta que se disponga lo contrario, por Resolución N° 0620/24-MPyDES-, en virtud de haberse dejado sin efecto la subrogancia otorgada oportunamente a la agente Vilma Edith Valdez, mediante Resolución N° 0377/24 del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible;

Que la Dirección General de Recursos Humanos señala que la señora Laleff se notificó formalmente de la Resolución N° 0620/24, el día 28 de febrero de 2024, fecha a partir de la cual debe disponerse su subrogancia;

Que teniendo en cuenta que la agente aludida viene percibiendo la Bonificación por Título (27%), según Resolución N° 457/2020-MECCyT-, corresponderá liquidar y abonar dicha Bonificación en base al cargo subrogado, mientras dure tal condición, conforme con lo establecido en el último párrafo del Artículo 5º del Decreto N° 1441/93- t.v.-;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan en el mismo, resulta indispensable otorgar a la agente Andrea Carolina Laleff, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, mientras se encuentre vigente la subrogancia;

Que la Bonificación por Dedicación, implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1º: Designase, en carácter provisorio y subrogante, a partir del 28 de febrero de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Andrea Carolina Laleff, DNI N° 29.073.867, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento (Contrataciones), quien cumple las acciones aprobadas por Decreto 977/2020, en la actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración-CUOF N° 183-Departamento Contrataciones-jurisdicción 5-Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible.

Artículo 2º: Otórgase, a partir del 28 de febrero de 2024 y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Andrea Carolina Laleff, DNI N°29.073.867, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado b)CEIC 1015-00-Jefe Departamento (Contrataciones)-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02- Administración-CUOF N° 183-Departamento Contrataciones-jurisdicción 5-Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible.

Artículo 3º: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica para la agente interesada el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando razones de servicio lo requieran o la superioridad lo disponga, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación de horaria alguna.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, a la agente Andrea Carolina Laleff, DNI N° 29.073.867, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1019-00-profesional 4-grupo 4 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento (Contrataciones), ambas de la actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración-CUOF N° 183-Departamento Contrataciones, ambos de la jurisdicción 5-Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, por haberse cumplido el plazo establecido por el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93- t.v.-; asimismo la Bonificación por Dedicación y la Bonificación por Título (27%) que viene percibiendo la citada agente, serán liquidada en base al cargo subrogado, mientras dure tal condición, conforme con lo previsto en el Artículo 5º- último párrafo- del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 5º: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros, según lo determinado en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 6º: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 5-Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

